Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 757/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA INDALCO S.R.L.

30 de junio de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado CD N° 03/2017 ADQUISICION DE MATERIALES DE SEGURIDAD, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **INDALCO S.R.L.**

CONSIDERANDO: el artículo 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **INDALCO S.R.L.,** para la provisión de materiales de seguridad, de los ítems: 1, 3, 5, 10, 11, 12 y 14 por un monto total de Gs. 3.572.470.- (Guaraníes, tres millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta), que serán imputados en el rubro **340- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS,** y el ítem 7 por un monto total de Gs. 4.620.000.- (Guaraníes, cuatro millones seiscientos veinte mil), que serán imputado en el rubro **320- TEXTILES Y VESTUARIOS**. Vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la Sra. Paola Fleitas, Jefa de la División de Mantenimiento y Obras Menores, designada por Resolución N° 450/2017 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano